

Ciencia al servicio de la Justicia

El Cuerpo Médico Forense cumple 130 años. El órgano de referencia en materia médico legal de la Corte Suprema hace más de 30 mil pericias cada año y practica de 15 a 20 autopsias diarias en la Morgue Judicial.

Faro de la medicina legal argentina y órgano técnico pericial de referencia del Poder Judicial de la Nación, el Cuerpo Médico Forense (CMF) –dependiente del Centro de Asistencia Judicial Federal de la Corte Suprema– cumplirá sus primeros 130 años, al conmemorarse el aniversario de la promulgación de la ley 3356 que el 3 de julio de 1896 estableció su conformación oficial.

En ese marco, el jueves 2 de julio tendrá lugar un acto en la Sala de Subastas de la Corte Suprema (Jean Jaures 545, CABA), donde expondrán destacadas autoridades y referentes de este ámbito y se presentará el nuevo número de la revista “Cuadernos Argentinos de Ciencias Forenses”.

Entre los oradores estarán el director del Centro de Asistencia Judicial Federal, Pablo Lamounan; el decano del CMF, Leonardo Ghioldi; el rector de la Universidad de Buenos Aires, Ricardo Gelpi; el exdecano y co-redactor del reglamento del CMF Roberto Godoy, y el exmédico forense Juan Carlos Romi, compilador de la historia de la institución.

“Desde sus orígenes, el Cuerpo ha ido diversificándose, multiplicando sus áreas e incorporando especialidades, de manera tal de dar respuesta a diferentes fueros y necesidades de la Justicia”, señala Ghioldi, y detalla: “A nuestra sede concurren desde detenidos de alta peligrosidad hasta enfermos que buscan amparos, personas que necesitan jubilarse, niños involucrados en alguna investigación por eventos familiares, pacientes con padecimientos de salud mental. La complejidad es enorme e implica un gran desafío en materia de organización”.

El funcionario destaca la trayectoria de una institución enfocada en “poner la ciencia al servicio de la Justicia”, que en los últimos años ha reforzado su prestigio mediante diversas iniciativas



promovidas por el Máximo Tribunal para fortalecer su estructura, modernizar su infraestructura, renovar su equipamiento y completar cargos vacantes mediante concursos transparentes que permitieron incorporar a los profesionales más idóneos en cada disciplina.

“Tenemos un laboratorio de ADN que es referencia regional y aspiramos a que en cada área nuestros informes estén a la altura y puedan resistir las impugnaciones, preguntas o cuestionamientos que surjan en cualquier investigación. El peritaje tiene que ser replicable, autosuficiente, ilustrado, y debe poder atravesar cada fase del proceso judicial”, sintetiza.

Lamounan, por su parte, sostiene que el CMF “es el engranaje invisible de las sentencias, el basamento científico con el que damos al juez la posibilidad de firmar un fallo sabiendo que se apoya en

EN ESTE NÚMERO

Acuerdos	5	Entrevista: Olga Amigot	con perspectiva de género	13
Actualidad judicial	7	Solohaga	Cortes del mundo	17
Por las provincias	10	Buenas prácticas judiciales	Efeméride	19



Ghioldi, Lamounan y Maffia cuentan cómo trabajan el Cuerpo Médico Forense y la Morgue Judicial.

un órgano técnico compuesto por especialistas designados a través de un concurso público”. En tal sentido, valora la capacitación permanente de sus integrantes, la creciente tecnificación de sus instalaciones y la búsqueda de expansión geográfica: “Su labor no se limita a la Ciudad de Buenos Aires –advierte–, la Corte ha dispuesto federalizar su alcance. Por eso, venimos viajando mucho al interior, haciendo pericias y materializando el derecho de las personas a ser evaluadas en cercanía”.

Bajo la órbita del CMF actúa también la Morgue Judicial, que funciona desde 1908 en el edificio anexo a la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. “Nuestro trabajo cotidiano consiste en realizar las autopsias de los cadáveres que llegan –alrededor de 15 a 20 diarias, entre 4000 y 4500 por año–, que tienen como objeto determinar la causa y el mecanismo de la muerte”, explica su director médico, Santiago Maffia.

La dependencia permanece activa todos los días del año, las 24 horas. Cuenta con 12 médicos tanatólogos, laboratorios y servicios complementarios para contribuir al diagnóstico: bioquímica, toxicología, genética forense y radiología, entre otros, cada área con equipamiento de última generación. “Desempeñamos un rol social: no solo aclarar a los órganos jurisdiccionales las cuestiones periciales relativas a los cadáveres, sino brindar un servicio a familiares y deudos que se acercan en busca de una respuesta en relación a su familiar

fallecido”, resalta Maffia y señala: “Esto constituye un aspecto fundamental a la hora de brindar un servicio de justicia completo”.

Testimonios por área

Matías Martínez, coordinador del departamento de psiquiatría de adultos.- “El departamento de psiquiatría es un área central y de



mucha pujanza en el Cuerpo Médico Forense. Realizamos alrededor de 12 mil pericias anuales para distintos fueros. Nuestra labor se desarrolla en interdisciplina junto al área de psicología y trabajando mancomunadamente con otras especialidades.

El psiquiatra forense hace un aporte trascendental en el diálogo entre ciencia y derecho, auxiliando al juez para dirimir si una persona es imputable o no de un delito. También trabajamos en determinar la competencia de una persona para estar en juicio, por ejemplo en causas de lesa humanidad. Viajamos a distintas provincias, nuestra tarea es federal.

Tuvimos un concurso reciente que

dio cabida a una nueva y numerosa camada de peritos para dar las respuestas que el sistema de justicia necesita. Esta nueva camada se asienta dentro de una historia muy rica, que ha dado figuras señeras para el desarrollo de la psiquiatría forense.”

Ariana García, coordinadora del área de psicología de adultos.- “Trabajamos cinco peritos oficiales en el sector y contamos con la participación de 13 profesionales de la psicología, respondiendo requerimientos judiciales a lo largo de todo el país. Intervenimos en causas complejas con un abordaje interdisciplinario y recientemente se creó el primer laboratorio de técnicas de evaluación psicológica, donde se incorporó la evaluación neuropsicológica forense.

La psicología forense ha tenido un crecimiento exponencial en las últimas décadas. Su participación en el Cuerpo Médico Forense, desde el primer concurso oficial en 1992, se ha ido incrementando a los fines de contribuir a una mejor administración de justicia.”



María Graciela Contreras, coordinadora del área de psiquiatría infanto-juvenil - “Nuestro equipo está formado por cuatro peritos psiquiatras infanto-juveniles. Atendemos a



una población menor de 18 años, presuntas víctimas o victimarios de distintos delitos. Desde hace unos años, en el ámbito de los delitos contra la integridad sexual, atendemos a quienes tengan certificado de discapacidad o estén transitando un padecimiento mental, para no duplicar las intervenciones y llevar adelante nuestra labor con el máximo cuidado y compromiso, generando ambientes amigables al tratarse de situaciones muy delicadas.”

María Laura Pastorino, coordinadora del área de generalistas.- “Participamos en varias causas, cada una tiene un tratamiento diferente. Si bien cada perito es autónomo, intentamos trabajar de manera unificada y tener un mismo criterio al analizar una causa determinada. Trabajar en una praxis que involucra a profesionales de diferentes especialidades implica que haya un debate que a veces no es fácil. También trabajamos en equipo cuando tenemos que afrontar viajes para dar respuesta a Cámaras del



interior en causas complejas. Cada vez más tenemos que trabajar de manera coordinada y en conjunto. Tratamos de establecer protocolos para mejorar la dinámica diaria.”

Paula Monti, coordinadora del departamento de clínica, cirugía y especialidades médico-legales.- “Somos 33 peritos forenses y 9 especialistas auxiliares. Las distintas especialidades buscan cubrir las situaciones de diferente tipo de causas que ingresan al Cuerpo Médico. En 2025 ingresaron unas 8400 causas, entre ellas amparos, praxis o responsabilidad profesional, juicios previsionales, pedidos de prisión



domiciliaria, lesiones, abuso sexual. Los amparos aumentaron 250% en la última década.

Silvia Castelao, coordinadora del área de psicología infanto-juvenil.- “Atendemos múltiples problemáticas en infancia y adolescencia. Además del área pericial, tenemos un equipo de psicólogos especializados en la toma de la entrevista de declaración testimonial a niñas, niños y adolescentes. Nuestra intervención requiere extremar cuidados, atendiendo a la capacidad expresiva y comprensiva del menor y al hecho de que pudieron haber transitado situaciones traumáticas. También participamos en debates con los peritos de parte en la confección de los dictámenes periciales, y respondemos a las preguntas que nos hagan en los tribunales orales. Muchas veces son casos que tienen la complejidad de ser mediáticos e involucran perspectivas a ser atendidas –de niñez y género– y el respeto por el proceso judicial. Trabajamos en interdisciplina con



psiquiatría infanto-juvenil, siempre con la idea de que los estándares de nuestros informes periciales tengan la jerarquía técnica y científica de lo que nos piden los diferentes órganos jurisdiccionales.”

Andrea Colussi, coordinadora del servicio de genética forense.- “Nuestro servicio es pionero: desde 1992 aplica las técnicas de identificación de biología molecular, tanto en el área forense como civil. Recientemente hemos adquirido el instrumental y las condiciones necesarias para instalar nuestro propio laboratorio. Intervenimos en distintos tipos de casos, fundamentalmente en delitos contra la integridad sexual y delitos graves como homicidios.

Por otra parte, realizamos la identificación de individuos que van a ser incorporados al Registro Nacional de Datos Genéticos de Interés Criminal, y trabajamos en pericias relacionadas con la identificación de individuos de hallazgos de restos cadavéricos y el establecimiento de vínculos de parentesco en filiaciones civiles y penales.

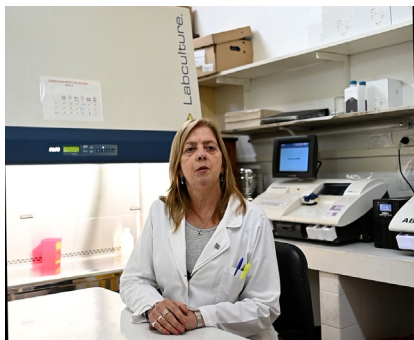
Nos capacitamos continuamente para estar a la altura de los desafíos que implica la genética forense. El laboratorio adhiere a controles de



calidad nacionales e internacionales para asegurar la trazabilidad, confiabilidad y competencia técnica de sus resultados. Realizamos más de 200 pericias anuales y más de 500 determinaciones de individuos que van a ingresar al Registro.”

Marcela Azcurra, jefa del laboratorio de bioquímica forense de la Morgue.—“Realizamos tareas periciales relacionadas directamente con la sala de autopsias. Procesamos entre 3000 y 4000 autopsias por año, de las cuales los médicos peritos forenses nos remiten las muestras.

También trabajamos con pacientes



vivos derivados del Cuerpo Médico Forense y procesamos muestras derivadas de juzgados nacionales.

Hacemos pruebas que tienen que ver con data de muerte, intoxicaciones por monóxido de carbono, estudios morfológicos y comparativos de pelos,

estudios de manchas biológicas, pruebas virológicas o bacteriológicas, que tienen que ver con el estudio interdisciplinario para llegar a resultados sobre causal de muerte. Contamos con un departamento de docencia en el que hacemos capacitaciones para mantener al personal actualizado y en contacto con lo que se realiza en los distintos servicios.”

¿Cómo trabaja?

Ante cada causa judicial que requiere evidencia científica, el CMF produce el peritaje. Su trabajo abarca frentes muy distintos: determina causas de muerte, analiza muestras de ADN, evalúa la salud mental de imputados y víctimas, examina lesiones, interviene en casos de abuso sexual, dictamina sobre capacidad para estar en juicio y asesora en juicios previsionales, entre muchos otros.

Cada intervención sigue un método: protocolo validado, debate entre especialistas, confrontación con la documentación del caso y un informe que debe poder sostenerse ante todas las partes del proceso — fiscales, defensores, jueces— incluso en audiencia oral. Cuando la causa lo exige, los peritos viajan. El CMF opera en todo el territorio nacional.

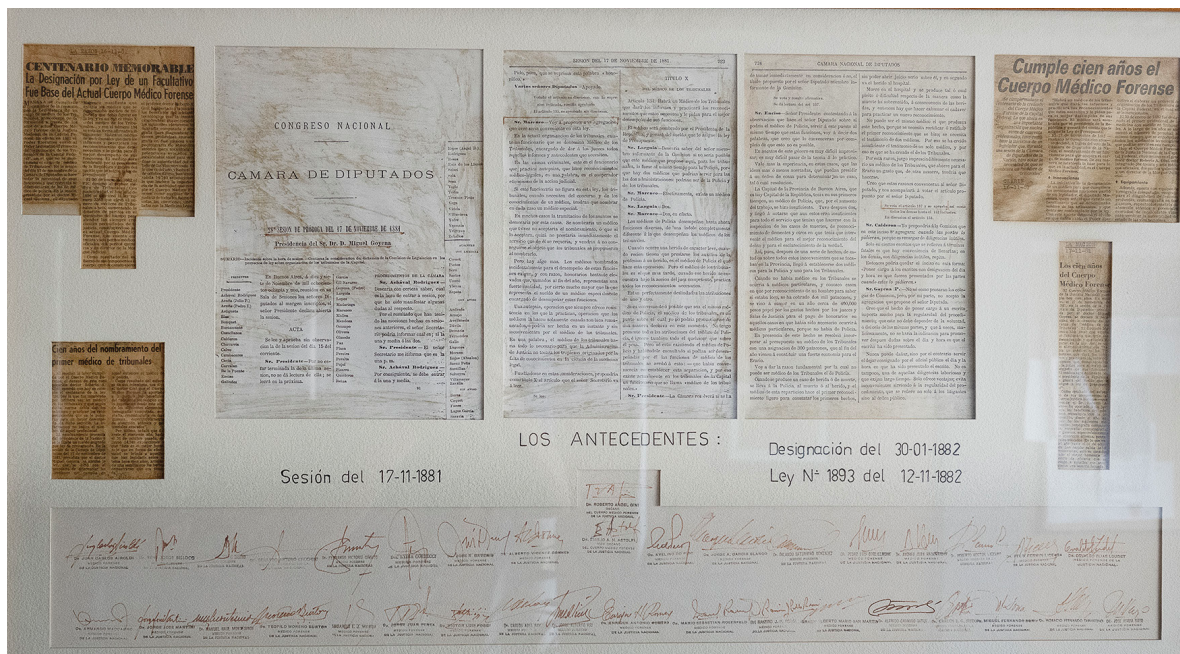
La interdisciplina no es un recurso ocasional sino la forma habitual de trabajo. Psiquiatría y psicología coordinan sus evaluaciones.

Generalistas de distintas especialidades debaten criterios antes de emitir un dictamen. Los laboratorios procesan las muestras que genera la Morgue.

Las áreas de trabajo del CMF se organizan en los siguientes departamentos:

- Clínica, Cirugía y especialidades Médico-legales.
 - Salud Mental de Adultos (integrado por área de Psiquiatría Forense y Área de Psicología Forense).
 - Odontología Legal.
 - Salud Mental Infanto Juvenil (integrado por el Área de Psicología Forense y Psiquiatra Forense Infanto Juvenil).
 - Docencia, Investigación y Bioética.
 - Laboratorio de Genética Forense.
- En la Morgue Judicial, en tanto, están el departamento de:
- Tanatología (incluyendo Sala de Obducciones y Servicio de Histopatología).
 - Laboratorios Forenses (integrado por el servicio de Laboratorio de Toxicología, de Bioquímica Forense y de Antropología Forense).
 - Museo de la Morgue Judicial.

Para más información, ingrese al informe especial con datos históricos y entrevistas a los referentes de cada departamento disponible en www.csjn.gov.ar/cmf-130-aniversario



Acuerdos



De los acuerdos de la segunda quincena de junio, reseñamos:

Planteo de incompetencia: falta de sentencia definitiva

En el marco de un expediente sobre protección de persona, en trámite ante la justicia nacional en lo civil, la Defensora Pública Curadora aceptó su designación, pero luego postuló la incompetencia en razón del territorio y solicitó la remisión de las actuaciones a los tribunales de la provincia de Buenos Aires.

La jueza de primera instancia rechazó el planteo y la Cámara confirmó esa decisión. Explicó que el proceso fue promovido cuando la causante se encontraba alojada en el Departamento Judicial de La Plata y que, con posterioridad, se la realojó en Avellaneda. Destacó que residía a pocas cuadras de la Ciudad de Buenos Aires y que, incluso, concurría al Centro de Formación Profesional n° 2 del gobierno porteño. Además, indicó que fue evaluada por el Cuerpo Médico Forense, que produjo el informe interdisciplinario requerido por el artículo 37 del Código Civil y Comercial de la Nación.

En esta línea, la Sala expuso que la transferencia del expediente “a la jurisdicción del lugar de internación, generaría un desgaste adicional en

perjuicio de la interesada; lo cual no se compece con las exigencias de la tutela judicial efectiva” y que “no se advierte qué ventaja concreta y precisa se le otorgaría [...] en términos de celeridad procesal o de supervisión de sus derechos si este proceso migrase a la jurisdicción bonaerense”.

La curadora apeló esa decisión y la Corte desestimó el planteo por considerar que no se dirigía contra una sentencia definitiva ni equiparable a tal.

Señaló que no se había demostrado que se verificara uno de los supuestos de excepción a la regla según la cual sólo pueden apelarse ante el Máximo Tribunal las sentencias definitivas, en tanto no se denunciaba la denegatoria del fuero federal, no se invocaba la violación de un derecho constitucional a la intervención de un determinado fuero ni de la garantía del juez natural, ni se acreditaba la privación de justicia o un perjuicio insusceptible o de muy difícil reparación ulterior.

En efecto, agregó, la recurrente alegó meramente la inconveniencia de mantener la radicación de la causa en el Juzgado Nacional en lo Civil –que se encuentra cerca del lugar de internación de la joven, quien fue entrevistada por el magistrado a cargo de dicho tribunal, y que ha

intervenido por más de cinco años en la causa–, mas no un perjuicio que pudiera ser seriamente calificado como de insusceptible o de muy difícil reparación ulterior.

En esta línea, el Tribunal señaló que tampoco resulta suficiente la invocación a la supuesta violación al principio de inmediatez previsto en el artículo 36 del Código Civil y Comercial de la Nación. Esa norma, precisó, dispone que la solicitud de declaración de incapacidad o de restricción de la capacidad se deduce ante el juez correspondiente al domicilio de la persona en cuyo interés se inicia el proceso o ante el juez del lugar de su internación.

No obstante, recordó que ese principio no puede ser aplicado de una manera automática y que requiere valorar las características de cada caso. Implica, sobre todo, evaluar si una variación de tribunal aparejará o no dificultades relevantes en el futuro desempeño de los roles de apoyo, y, por ende, en el bienestar del afectado.

En este sentido, señaló que no se advierte qué ventaja concreta aparejaría a la causante en términos de celeridad procesal o de supervisión de sus derechos la migración del proceso a la jurisdicción bonaerense.

Por último, agregó que tampoco se observa que el hecho de que su

domicilio se encuentre en el conurbano bonaerense, muy cerca del límite con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haya afectado el correcto desempeño de la defensora curadora desde que asumió su cargo en 2021: “Aún más, para ese tiempo la causante vivía en Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires, esto es, en un lugar más lejano que donde reside en la actualidad, sin que ello fuera un obstáculo para su intervención. Contrariamente, de hacerse lugar a lo requerido, y luego de varios años de que su expediente tramite ante el juzgado nacional en lo civil, la joven deberá entrar en contacto con un nuevo Poder Judicial y Ministerio Público y con profesionales que desconocen su historia y situación personal” ([CIV 40241/2020/1/1/RH1 R., K. D. L. A. s/ art. 250 CPC - incidente familia](#)).

Exceso de jurisdicción

El 7 de octubre de 2011, tras concluir su jornada laboral, un chofer de larga distancia se descompuso mientras se trasladaba a su casa, fue derivado a varios centros de salud y permaneció 20 días internado por una serie de infartos.

Producto de ese episodio demandó a su empleador y a la aseguradora de riesgos del trabajo para obtener el resarcimiento integral del daño padecido, el cual entendió atribuible a las condiciones de trabajo.

La Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo revocó la decisión de primera instancia y condenó solidariamente a su empleador y a la ART al pago de dos millones de pesos por el resarcimiento de la enfermedad profesional.

La cámara tuvo por probado que “el actor [había] padecido un cuadro coronario severo en el cual [habían] tenido una incidencia decisiva las condiciones estresantes con las que [había] desarrollado su actividad de chofer de transporte público de pasajeros de larga distancia, sin que las demandadas [hubieran] siquiera identificado cuales [habían sido] las medidas preventivas que habrían desarrollado para reducir las cargas laborales innecesarias y

generar condiciones de trabajo menos nocivas...”.

La aseguradora apeló esa decisión. La Corte hizo lugar al planteo y dejó sin efecto la sentencia de cámara. Consideró que al hacer extensiva la responsabilidad a la ART, se incurrió en un claro exceso de jurisdicción, ya que el actor no había cuestionado la sentencia de grado en cuanto había rechazado la demanda contra la



aseguradora.

Al resolver como lo hizo, agregó la Corte, el tribunal de la anterior instancia avanzó sobre una cuestión que no le había sido propuesta y que, por ende, era ostensiblemente ajena a su conocimiento.

Recordó que la jurisdicción de los tribunales de segunda instancia está limitada por el alcance de los recursos concedidos que determinan el ámbito de su competencia decisoria, y que la prescindencia de tal limitación causa agravio a la garantía constitucional de la defensa en juicio.

Por último señaló que así como la protección constitucional al trabajador es un inequívoco mandato constitucional y los jueces deben velar por su absoluta y efectiva vigencia (artículos 14 bis y 19 de la Constitución Nacional), también lo es que las sentencias constituyan una real expresión de justicia, que garantice a los litigantes el debido proceso legal (artículo 18, CN) ([CNT 2927/2014/2/RH1 Succetti, Luis Esteban c/ Asociart S.A. Aseguradora de Riesgos del](#)

[Trabajo y otro s/ despido](#)).

Defensa en juicio: traslado del recurso extraordinario

La Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal denegó un recurso extraordinario sin haber dado cumplimiento, en forma previa, al traslado que determina el artículo 257, segundo párrafo del Código Procesal

Civil y Comercial de la Nación.

Al dejar sin efecto esa decisión, la Corte recordó que el traslado en cuestión tiene por objeto proporcionar a los litigantes la oportunidad de ejercer sus defensas con la amplitud que exige el debido proceso y plantear las cuestiones que crean conducentes para la correcta solución de la causa.

Además reiteró que la garantía de la defensa en juicio supone, en sustancia, que las decisiones judiciales deben ser adoptadas previo traslado a la parte contra la cual se pide, es decir: dándole a ésta oportunidad de ser oída y de ejercer sus derechos en la forma y con las solemnidades que establecen las leyes ([CAF 17469/2024/1/RH1 ENRE c/ Figini, Juan José y otros s/ inhibitoria](#)).

Este resumen es a título informativo. El texto oficial de las sentencias, así como la totalidad de las sentencias de los acuerdos, pueden consultarse en la página de la [Secretaría de Jurisprudencia de la Corte](#).

Actualidad judicial

Autoridades de feria

Por medio de la acordada 14/26 se designó a las autoridades que cumplirán funciones durante la feria judicial de julio de 2026. Horacio Rosatti se desempeñará como juez de feria entre el 20 y el 25 de julio, mientras que Carlos Rosenkrantz ejercerá esa función del 26 al 31. Como secretarios de feria fueron designados Fernando Arnedo, del 20 al 26, y Diego Seitún, del 27 al 31 de julio.

Asimismo, se estableció que durante la feria judicial la atención al público será de lunes a viernes, de 7:30 a 13:30 horas.

Nombramientos

A través de una serie de decretos se efectuaron los siguientes nombramientos:

- Nicolás Grappasonno, vocal de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Vocalía N° 10.
- Yamile Susana Bernan, vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Vocalía N° 14.
- Santiago Quian Zavalía, vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Vocalía N° 20.
- Nicolás Antonio Pacilio, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 1 de la Capital Federal.
- Marcelo Alejandro Peluzzi, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Capital Federal.
- Hugo Fabián Decaría, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 3 de la Capital Federal.
- Nicolás Ramón Ceballos, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 7 de la Capital Federal.
- Ivana Sandra Quinteros, jueza de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 20 de la Capital Federal.
- Federico Novello, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2 de la Capital Federal.
- Walter Fabián Carnota, vocal de la Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala II.
- Fernando Strasser, vocal de la Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala III.
- Samanta Claudia Biscardi, vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala E.
- Paula Andrea Castro, vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala F.
- Lucila Inés Córdoba, vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala K.
- Ricardo Santiago Lombardo, juez de Cámara del Tribunal Oral de Menores N° 3 de la Capital Federal.
- Emilio Santiago Faggi, vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Sala III.
- Mario Alberto Ferrario, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de San Martín.
- Pablo Javier Flores, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de San Martín.
- Javier Matías Arzubi Calvo, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín.
- Juan Manuel Gaset Maisonave, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín.



- Jéssica Yael Sircovich, jueza de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Plata.
- Sebastián Guillermo Soneira, vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Sala A.
- Gerardo Daniel Cacace, juez del Tribunal Federal de Juicio de Formosa.
- María Laura Ameri, jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3 de la Capital Federal.
- María Florencia Massa, jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 4 de la Capital Federal.
- Diego Anzorreguy, juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Salta.
- Mariano Francisco Amaduri, juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7 de la Capital Federal.
- Laura Fabiana Kvitko, jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23 de la Capital Federal.
- Diego Javier Souto, juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31 de la Capital Federal.
- Pablo Federico Moya, juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 47 de la Capital Federal.
- Javier Alberto Santiso, juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5 de la Capital Federal.
- Santos Enrique Cifuentes, juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25 de la Capital Federal.



- Julián Herrera, juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 44 de la Capital Federal.
- Germán Augusto Degano, juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64 de la Capital Federal.
- Paula Diana Marinkovic, jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 77 de la Capital Federal.
- Ezequiel Javier Sobrino Reig, juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80 de la Capital Federal.
- Gabriela Mariel Palopoli, jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 94 de la Capital Federal.
- Juan Martín Balcazar, juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95 de la Capital Federal.
- Juan Pedro Giudici, juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 de la Capital Federal.

- María Agustina Boyajian Rivas, jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 de la Capital Federal.
- Ignacio Labadens, juez del Juzgado Nacional de Menores N° 2 de la Capital Federal.
- Leandro Agustín Gómez Constenla, juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche.
- Juan Andrés Moldes, fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico, Fiscalía N° 1.
- Felipe Alberto Alliaud, defensor público curador de la defensoría General de la Nación, Defensoría Pública Curaduría N° 4.
- Carlos Agustín Parma, defensor público oficial federal del interior del país con asiento en la ciudad de Mendoza.
- Verónica Mabel Polverini, defensora pública de menores e incapaces ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría N° 7.
- Juan Ignacio Lazzaneo, defensor público de víctima con asiento en la provincia de Entre Ríos.

Asimismo, se nombraron conjuces de los juzgados nacionales de primera instancia en lo Civil con competencia exclusiva en asuntos de familia y capacidad de las personas de la jurisdicción de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal a Ramiro Santo Fare, Raúl Augusto Montesano, Adrián Jorge Hagopian y a Claudia Inés D'Acunto.

Archivo General del Poder Judicial de la Nación

Por acordada 15/26 se designó como Directora del Archivo General

del Poder Judicial de la Nación a la licenciada en Historia Carolina Carman y como subdirectora a la licenciada en Historia Mariana Nazar.

Transferencia de competencias penales

Por decreto 547/26 se delegó en el Ministro de Justicia la facultad de celebrar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los convenios o acuerdos de transferencia de competencias penales para la investigación y juzgamiento de los delitos cuyo conocimiento no corresponda a la justicia federal que actualmente se encuentran a cargo del Ministerio público Fiscal de la Nación y de los tribunales nacionales con asiento en la CABA, hacia la órbita del Poder Judicial de la Ciudad.

Código Procesal Penal Federal

Por resolución 276/26 del Ministerio de Justicia se creó la Comisión para la Modernización y

Actualización del Código Procesal Penal Federal, que tendrá a su cargo la elaboración de un anteproyecto de reforma de dicho cuerpo.

La Comisión, señala la norma, será presidida por el Ministro de Justicia y estará integrada por representantes de ese Ministerio, la Corte, el Consejo de la Magistratura, la Cámara Federal de Casación Penal, la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Capacitación para peritos y martilleros

Del 1° al 7 de julio estará abierta la inscripción a la primera edición de la capacitación en práctica procesal para peritos y martilleros, que elaboró la Oficina Pericial, dependiente del Centro

de Asistencia Judicial Federal de la Corte, en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada 2/14 del tribunal.

El curso se dictará a partir del lunes 13 en modalidad virtual, con una duración máxima de cuatro semanas –cada participante puede avanzar a su ritmo de manera flexible– y se compone de clases secuenciales con material de apoyo y cuestionarios, más un examen final integrador.

Su aprobación es requisito obligatorio para solicitar la inscripción en el Sistema Único de Administración de Peritos y Martilleros de la Justicia Nacional y Federal.

Los interesados deben inscribirse a través del sitio oficial, donde además accederán al certificado digital una vez aprobado el programa.

Más información al correo electrónico curso.peritos@csjn.gov.ar o ingresando al portal de contacto institucional.



Por las provincias

MENDOZA

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. - Mario Adaro, ministro de la Suprema Corte mendocina y cofundador del laboratorio de innovación judicial JusLab, expuso en Londres en el evento de derecho y tecnología [LegalTech Talk 2026](#), donde destacó la aplicación de inteligencia artificial y el modelo de datos de la provincia cuyana como referentes para la transformación judicial de la región. Ante más de 5500 líderes globales, el magistrado detalló las líneas de trabajo enfocadas en la implementación de IA y describió el impacto directo de estas herramientas en la eficiencia de los procesos judiciales y en la garantía de la transparencia institucional.

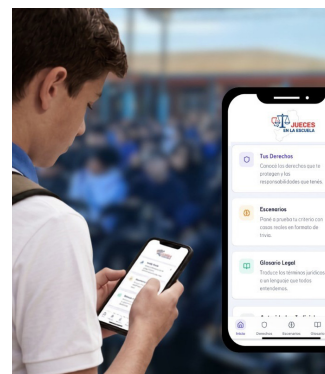
“La experiencia de Mendoza sirvió como caso testigo de éxito e innovación concreta, respaldada por la arquitectura de su Data Lake, una plataforma que ya administra y procesa más de 400 indicadores de justicia en tiempo real”, comentó Adaro. “Participar en estos espacios permite intercambiar experiencias de vanguardia, conocer las tendencias que están redefiniendo el sector legal y fortalecer una visión de justicia más abierta, eficiente, centrada en las personas y preparada para los desafíos que impone la inteligencia artificial exponencial”, agregó, y anticipó que la próxima etapa de este camino buscará profundizar la apertura de datos para optimizar la gestión interna y robustecer el control ciudadano.

MISIONES

PLATAFORMA EDUCATIVA. - El Poder Judicial misionero presentó un sitio interactivo en el marco del Programa “[Jueces en la Escuela](#)”, diseñado como un recurso de consulta para jóvenes, estudiantes secundarios y la comunidad en general. La plataforma aporta herramientas dinámicas para que los adolescentes conozcan el impacto legal de sus decisiones cotidianas y se informen sobre sus derechos de una manera accesible, además de brindar accesos directos y vías de contacto ante situaciones de vulnerabilidad.

El contenido de [www.juecesenlaescuela.com](#) se estructura pedagógicamente en diferentes módulos que abordan temáticas como educación en derechos y responsabilidades, seguridad digital y convivencia –con información sobre cyberbullying y otras problemáticas complejas del entorno de las redes– y propuestas didácticas para facilitar la comprensión conceptual a través de juegos, trivias y un glosario interactivo que traduce términos jurídicos complejos al lenguaje cotidiano.

Concebido para acompañar y enriquecer los debates dentro de las aulas y promover una ciudadanía más comprometida y responsable, el portal cuenta con un formulario en línea para que los directivos de escuelas secundarias de la provincia puedan solicitar las tradicionales visitas presenciales de los magistrados y funcionarios a sus establecimientos.



BUENOS AIRES

USO RESPONSABLE DE IA. - La Corte bonaerense elaboró un reglamento para el desarrollo y uso responsable de la [inteligencia artificial](#), creó una comisión integrada por distintas áreas que actuará como autoridad de aplicación en la materia y abrió un proceso de consulta participativa que se extenderá hasta el 7 de agosto para que magistrados, funcionarios, agentes, colegios profesionales, instituciones académicas y demás interesados formulen observaciones y aportes al proyecto.

El Tribunal advirtió que el uso de herramientas de IA no exime de responsabilidad al operador judicial por el contenido, validez y legalidad de los actos en los que interviene, “debiendo ejercer un control sustantivo, efectivo y documentado sobre los resultados producidos por dichos sistemas”. En tal sentido, recordó que “la función jurisdiccional es indelegable e insustituible” y no debe encomendarse a la IA “la toma de decisiones judiciales que impliquen la resolución del proceso o procedimiento administrativo, la valoración de pruebas o la construcción del razonamiento jurídico que fundamenta una resolución o sentencia”. Además, subrayó que el tratamiento de datos personales mediante sistemas de IA debe ajustarse a la normativa vigente, asegurando la confidencialidad, integridad y seguridad de la información.

Entrevista

Olga Amigot Solohaga

Jueza de Familia de Segunda Nominación de Catamarca.

Antes de llegar al Juzgado de Familia de Segunda Nominación de la provincia de Catamarca, Olga Amigot Solohaga transitó durante casi dos décadas distintos roles dentro del Poder Judicial. Esa trayectoria le permitió construir una mirada integral del sistema y reafirmar su convicción de que, tal como afirma, “detrás de cada expediente hay una historia humana que merece ser escuchada”.

Con el foco puesto en la atención de situaciones de vulnerabilidad, sostiene que la magistratura requiere sensibilidad y una fuerte vocación de servicio, que permita afrontar con responsabilidad y compromiso los desafíos de construir una justicia más cercana y comprensible y acompañar procesos cada vez más complejos.

¿Cómo fueron sus inicios en la Justicia?

Empecé hace 19 años en una mesa de entradas de un juzgado de Familia, experiencia que marcó profundamente mi formación profesional. Allí aprendí la importancia del primer contacto de las personas con la Justicia. Pude conocer de cerca la urgencia y la sensibilidad que caracterizan a muchos de los conflictos familiares y de violencia. Luego trabajé como escribiente, redactando providencias y colaborando en la gestión diaria de los procesos, y más tarde fui secretaria en un juzgado multifuero del interior provincial, una etapa que me permitió comprender las particularidades del acceso a la justicia fuera de los grandes centros urbanos y la importancia de brindar respuestas eficaces en contextos atravesados muchas veces por limitaciones materiales y geográficas.

Más adelante ejercí durante varios años la función de secretaria en un juzgado civil, que fortaleció mi for-



mación técnica y procesal, para finalmente regresar al ámbito del derecho familiar como jueza.

Mirando hacia atrás, valoro especialmente haber transitado cada una de las etapas de la carrera judicial. Haber conocido el Poder Judicial desde sus distintos roles me permitió construir una visión integral del sistema y comprender que la calidad del servicio de justicia depende del compromiso de cada una de las personas que lo integran.

¿Qué valores y cualidades definen su perfil como magistrada?

Mi formación y trayectoria profesional han estado vinculadas a la protección de personas en situación de vulnerabilidad y el acceso a la justicia. A lo largo de mi carrera he procurado desarrollar una labor judicial comprometida con los derechos humanos, la

perspectiva de género, la tutela judicial efectiva y la búsqueda de respuestas adecuadas para los conflictos familiares.

Uno de los desafíos más importantes de nuestra función es trabajar diariamente con situaciones atravesadas por una profunda carga humana y emocional. En el fuero no resolvemos únicamente cuestiones jurídicas; intervenimos en conflictos que involucran vínculos afectivos, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y situaciones de violencia. Ello exige una magistratura cercana, sensible, empática y, al mismo tiempo, técnicamente sólida.

Participó en la redacción del nuevo Código Procesal del Derecho de las Familias de Catamarca. ¿Qué balance hace de esa experiencia?

Haber contribuido a la construcción de una herramienta normativa destinada a mejorar la respuesta judicial frente a los conflictos familiares constituye una de las experiencias profesionales más gratificantes de mi carrera.

Creo que el gran desafío hacia el futuro no será únicamente incorporar nuevas normas o tecnologías, sino consolidar un verdadero cambio cultural. Una justicia más humana, más eficiente y más cercana requiere no solo cambios legislativos, sino también nuevas formas de ejercer la magistratura y de comprender el servicio judicial.

¿Qué casos en los que intervino le resultaron más desafiantes?

Los casos más difíciles no suelen ser los jurídicamente complejos, sino aquellos en los que el conflicto familiar ha provocado una ruptura profunda de los vínculos afectivos. En esas situaciones no se trata solo de dictar una resolución, sino intentar generar las condiciones para que las personas puedan reconstruir espacios de encuentro y diálogo.

Entre los procesos más desafiantes se encuentran los de revinculación familiar: involucran relaciones afectivas deterioradas a lo largo del tiempo, altos niveles de conflictividad y, muchas veces, el sufrimiento de niños, niñas y adolescentes que han quedado atrapados en disputas entre adultos.

En estos procesos el desafío judicial trasciende la mera aplicación de una norma. Requiere escuchar a todas las personas involucradas, trabajar de manera interdisciplinaria y construir estrategias graduales que permitan restablecer vínculos cuando ello resulta posible y beneficioso para el interés superior de la niñez.

Estos casos nos enseñan que la justicia de familia no siempre puede ofrecer soluciones inmediatas. Muchas veces se trata de acompañar procesos humanos complejos, donde los cambios requieren tiempo, compro-

miso y la intervención coordinada de distintos operadores. Allí se advierte con claridad la dimensión humana de la función judicial.

¿Cómo aborda la conflictividad en materia de género y causas que involucran a NNyA?

Los procesos de violencia familiar y de género, en especial cuando existe interseccionalidad y situaciones de vulnerabilidad extrema, son extraordinariamente complejos. La violencia no es solo física o psicológica; puede ser moral, patrimonial, económica y alimentaria, y exige una intervención interdisciplinaria e interinstitucional muy intensa para lograr que las víctimas recuperen plenamente sus posibilidades de desarrollo y autonomía.

Del mismo modo, las medidas de protección de niñez y las situaciones vinculadas a salud mental y consumos problemáticos constituyen problemáticas crecientes. Hoy ambos fenómenos suelen presentarse de manera conjunta y generan graves consecuencias, en particular en la adolescencia. La edad de inicio del consumo ha descendido notablemente.

En las revinculaciones familiares suele ocurrir además que los niños se niegan a mantener contacto con alguno de sus progenitores y reconstruir esos vínculos requiere un trabajo artesanal, caso por caso, con mucho acompañamiento y comprensión.

A veces resulta difícil para los adultos comprender que los tiempos de la niñez no son los tiempos de los adultos. Por eso es fundamental promover un trabajo responsable y articulado entre magistrados, equipos interdisciplinarios, ministerios públicos, asesorías y defensorías de niñez.

La historia familiar siempre es mucho más que la versión de una de las partes. Los niños no pueden quedar cautivos de los conflictos entre los adultos.

¿Cuál es su mirada sobre el avance de la inteligencia artifi-

cial aplicada a la justicia?

Constituye una herramienta de enorme potencial para optimizar tareas, sistematizar información y mejorar la eficiencia del servicio de justicia. Sin embargo, su utilización debe estar siempre guiada por principios éticos, transparencia y control humano. La decisión judicial sigue siendo una función indelegable que requiere razonamiento jurídico, valoración contextual y sensibilidad frente a cada caso concreto.

Debemos lograr que la innovación tecnológica y los avances normativos se traduzcan efectivamente en una mejora concreta para las personas. La transformación digital, la IA y las nuevas herramientas de gestión son oportunidades valiosas, pero el objetivo final debe seguir siendo garantizar una justicia más cercana, accesible, eficiente y humana.

¿Qué transformaciones considera prioritarias para el sistema judicial?

Entre los temas centrales destaco la modernización de la gestión, la incorporación responsable de tecnologías y el lenguaje claro: la jerga jurídica no debe convertirse en una barrera para quienes buscan justicia. Las personas tienen derecho a comprender las decisiones que impactan en sus vidas.

Además, es necesario continuar avanzando en la reducción de los tiempos procesales, la simplificación de procedimientos, la transformación digital, la capacitación continua de los operadores y la consolidación de mecanismos que acerquen la justicia a la comunidad. La ciudadanía no evalúa únicamente la calidad jurídica de una decisión; también valora la posibilidad de comprenderla y acceder a ella de manera oportuna.

La calidad de la justicia empieza mucho antes de dictar sentencia: se ve en cómo recibimos a las personas, cómo las escuchamos y cómo las acompañamos durante todo el proceso.

Buenas prácticas judiciales con perspectiva de género

La Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema presentó una [nueva sección](#) en su sitio web destinada a difundir las buenas prácticas desarrolladas por las oficinas de la Mujer y de Género de las 24 jurisdicciones del país.

El espacio busca sistematizar experiencias, promover el intercambio de iniciativas y visibilizar las políticas implementadas. En ese marco, [Justicia.Ar](#) relevó las acciones incluidas en la edición 2025 de esta nueva sección.

El Consejo de la Magistratura de la Nación implementó el Protocolo para la prevención, abordaje e intervención en casos de violencia y acoso laboral.

La Cámara Federal de Apelaciones de la Plata apuntó a visibilizar y transformar microviolencias en el ámbito laboral judicial mediante campañas institucionales para erradicar la violencia contra mujeres y disidencias. Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura de la CABA, a través del Protocolo para la prevención, abordaje e intervención en casos de violencia y acoso laboral, buscó garantizar un ambiente laboral libre de violencia y discriminación en el Poder Judicial.

En Catamarca, la Oficina de la Mujer del Poder Judicial, lanzó el Observatorio de Sentencias con perspectiva de género, iniciativa orientada a sistematizar y publicar sentencias con perspectiva de género, promover la justicia igualitaria y cumplir obligaciones internacionales.

El Poder Judicial de Chaco, con el objetivo de unificar medidas de protección y evitar la superposición de causas en casos de violencia de género, incorporó el Registro informático PROTEGER. Por su parte, la Oficina de la Mujer y Violencia de

Género del Poder Judicial de Chubut realizó el Taller de Visibilización y Reflexión sobre Violencia de Género para promover la reflexión y toma de conciencia en varones agresores judicializados.

En Córdoba, la Oficina de la Mujer redactó el Manual para jurados populares sobre perspectiva de género con el fin de brindar herramientas para juzgar con perspectiva de género en casos de violencia. A su vez, el Poder Judicial de Corrientes presentó un enfoque multifacético que, a través de la articulación entre respuesta inmediata, justicia contextualizada y protección de derechos, consolida una buena práctica orientada a la humanización del servicio judicial frente a la violencia de género.

Por su parte, el Superior Tribunal de Justicia de Formosa, mediante el documento “Medidas internas para el abordaje de la violencia de género en el ámbito laboral”, procura acompañar y proteger a agentes judiciales en situaciones de violencia de género, garantizando confidencialidad.

La Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Jujuy realizó la Capacitación sobre Violencia Digital “Ley Olimpia” destinada a capacitar a la magistratura y personal judicial en el abordaje de violencia digital y telemática. A su vez, el Poder Judicial de La Pampa, a través de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, dictó el Reglamento para la prevención, abordaje y erradicación de la violencia laboral con perspectiva de género y derechos humanos.

En La Rioja, la Oficina de Género del TSJ actualizó información sobre violencia de género y unificó criterios interinstitucionales entre operadores judiciales mediante el Taller de buenas prácticas con perspectiva de género. El Poder Judicial de Mendoza, por iniciativa

de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad, creó espacios para la lactancia para garantizar condiciones laborales dignas y adecuadas para personas en período de lactancia en el Poder Judicial. Asimismo, el Sistema de digitalización en tiempo real de denuncias de violencia familiar y de género, implementado por el Poder Judicial de Misiones, busca evitar la revictimización y garantizar una respuesta judicial eficaz e inmediata en casos de violencia.

La Oficina de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial de Río Negro agregó contenidos obligatorios sobre DDHH y perspectiva de género en concursos de ingreso y ascenso. Por otro lado, el Poder Judicial de Salta desarrolló el Registro Provincial de Femicidios.

En San Juan, la Oficina de la Mujer del Poder Judicial, realizó el Taller “Aprendiendo a querer-nos” para prevenir la violencia en las adolescencias y promover relaciones igualitarias, afectivas y saludables.

Por su parte, el Poder Judicial de Santa Cruz, con el objetivo de facilitar el acceso a justicia y la información sobre servicios disponibles para víctimas de violencia, publicó la Guía de dependencias y servicios ante situaciones de violencia.

En Santiago del Estero, la Oficina de Protección a las Víctimas del Poder Judicial, realizó las jornadas “Violencia(s): Abordaje Integral - Acceso a Justicia”. Asimismo, el Poder Judicial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la Oficina de Bienestar Laboral, impulsa acciones para construir entornos laborales seguros y equitativos con perspectiva de género en el ámbito judicial.

Por último, la Corte de Tucumán creó el “Área de Gestión de Riesgo” de la Oficina de la Mujer.

30 años de la división Seguridad y Custodia CSJN de la Policía Federal



Con un acto en el Patio de Honor del Palacio de Justicia se realizó un encuentro conmemorativo por el 30° aniversario de la creación de la división Seguridad y Custodia Corte Suprema de Justicia de la Nación de la Policía Federal Argentina (PFA), que desarrolla su actividad en forma mancomunada con la Subdirección de Seguridad de la Corte.

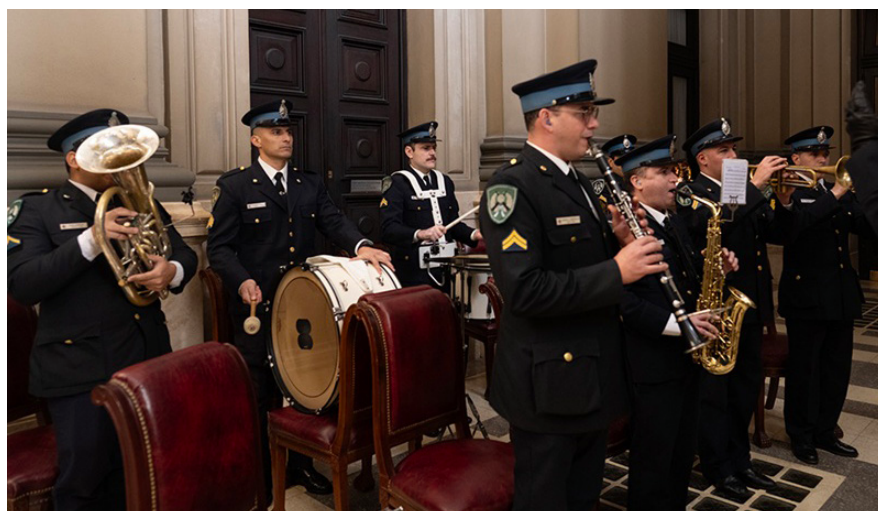
Tras entregar distinciones al personal con mayor antigüedad de la División –Junto con su responsable, Carlos Varas da Silva, y el director de Seguridad de la Corte, Roberto Varela–, el presidente del Máximo Tribunal y del Consejo de la Magistratura de la Nación, Horacio Rosatti, expresó: “Esta División ha logrado una conjunción entre los valores de la

seguridad y la defensa de las personas y los bienes, el afecto, la bonhomía, la discreción y el compromiso democrático. Conjugar la disciplina y el rigor con las formas democráticas es algo a celebrar. No solo nos sentimos custodiados desde el punto de vista de la seguridad, sino también acompañados e interpretados en la custodia de las instituciones de la democracia”.

Previamente, el subcomisario Varas Da Silva compartió un mensaje en el que destacó la “misión noble y trascendental” de “asumir la responsabilidad absoluta del resguardo de los magistrados, funcionarios y bienes del tribunal”, y agregó: “Sobre nuestros hombros descansa la tranquilidad de quienes tienen la más alta responsabilidad de aplicar la ley”.

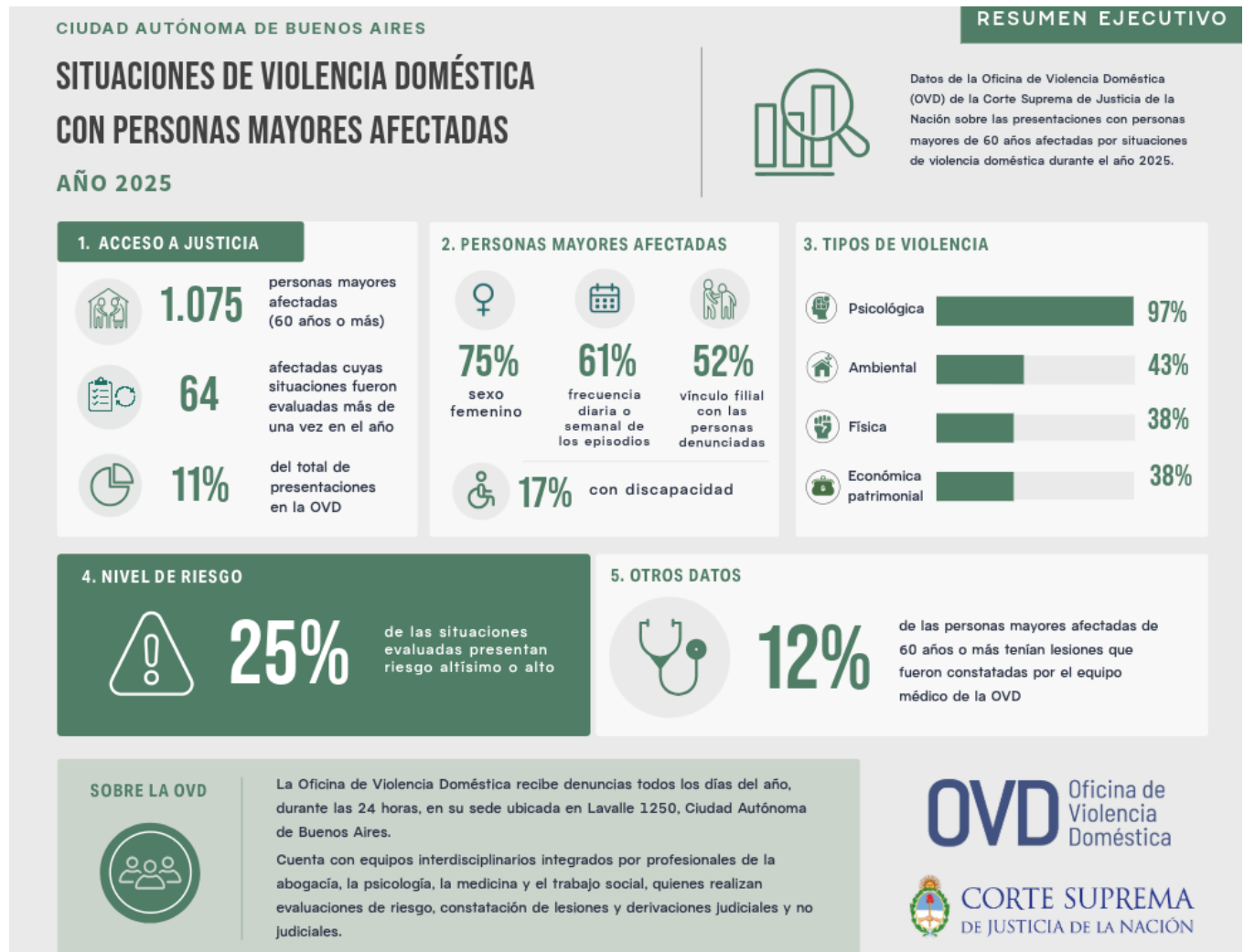
Además, sostuvo que “pertenecer a estas filas exige un temple especial: el equilibrio perfecto entre la firmeza táctica de un policía federal y la discreción y el respeto que este Palacio nos impone” y concluyó: “No somos simples observadores, somos la primera línea de defensa de la institucionalidad y la paz social”.

Entre los presentes estuvieron el ministro de Justicia de la Nación, Juan Bautista Mahiques; el exministro de la Corte Juan Carlos Maqueda; la vicepresidenta del Consejo de la Magistratura, Agustina Díaz Cordero; los consejeros/as Fernanda Vázquez, Jimena de la Torre, Diego Barroeta-veña, Álvaro González y Alberto Maques; el secretario de Seguridad Nacional, Martín Ferlauto; el jefe de la PFA, comisario general Luis Rolle, y el administrador General del Poder Judicial, Alexis Varady, entre otros representantes, autoridades, funcionarios, exjefes y personal de organismos públicos, fuerzas de seguridad y la CSJN.



Violencia doméstica contra adultos mayores y NNyA

La OVD publicó datos de denuncias que afectan a ambos grupos poblacionales.



En el marco del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, que se conmemoró el 15 de junio, la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte publicó datos sobre las presentaciones con personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica durante el año 2025. Días después, dio a conocer su informe anual sobre situaciones de violencia doméstica que afectaron a niñas, niños y adolescentes (NNyA) durante el año 2025.

Del primero de estos relevamien-

tos se observa que en 2025 el 11% (1.116) del total de las presentaciones recibidas en la OVD involucró a personas mayores. Se trató de un 8,2% más de presentaciones que en 2024, cuando se habían recibido 1.031 casos de este tipo.

Las presentaciones involucraron a 1.075 personas mayores afectadas y, en 64 casos, sus situaciones fueron evaluadas más de una vez durante el año.

El 75% de las personas mayores afectadas eran de sexo femenino. Asimismo, el 17% tenía algún tipo de dis-

capacidad y los equipos médicos de la OVD constataron lesiones en el 12% de las personas mayores afectadas.

Las personas denunciadas fueron sus hijos o hijas en el 52% de los casos y sus parejas o exparejas en el 22%.

La violencia psicológica fue la más frecuente, presente en el 97% de los casos evaluados. Le siguieron la violencia ambiental (43%), y las violencias física y económica patrimonial (38% cada una), entre otros tipos de maltrato.

En estas situaciones, los equipos

interdisciplinarios de la OVD evaluaron el riesgo como altísimo o alto en el 25% de los casos.

Niñas, niños y adolescentes

Los equipos interdisciplinarios de la OVD evaluaron en 2025 4.207 situaciones de violencia doméstica que involucraron a 3.924 niñas, niños y adolescentes afectados, en el marco de 3.125 presentaciones recibidas en la oficina ubicada en Lavalle 1250 de la Ciudad de Buenos Aires. Esta cantidad de presentaciones es un 1% menos que las recibidas en 2024.

Las presentaciones con NNyA afectados representaron el 31% del total de los casos atendidos por la OVD durante el año pasado (10.124) y se registraron 264 niñas, niños y adolescentes cuyas situaciones fueron eva-

luadas más de una vez durante el año.

Entre las personas afectadas, el 53% eran de sexo femenino y el 47% de sexo masculino. El 61% tenía menos de 11 años y la edad promedio fue de 9 años.

En el 81% de las situaciones evaluadas, el vínculo entre las niñas, niños y adolescentes afectados y las personas denunciadas fue filial. De estos casos, el 66% correspondió a padres y el 34% a madres.

La violencia psicológica o emocional fue la más frecuente, presente en el 95% de las situaciones evaluadas. Le siguieron la violencia física (35%), la violencia simbólica (23%) y el abuso sexual (9%).

La frecuencia de los episodios denunciados fue diaria o semanal en el 56% de las situaciones evaluadas y,

en el 32% de los casos, los equipos interdisciplinarios evaluaron un riesgo altísimo o alto.

El equipo médico de la OVD atendió a 158 niñas, niños y adolescentes y constató lesiones en 124 de ellos (78%). Además, el 63% tenía antecedentes de lesiones físicas producto de situaciones de violencia anteriores.

La OVD derivó el 99% de las presentaciones con NNyA afectados a la Justicia Nacional en lo Civil y el 92% al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la Justicia Nacional en lo Civil ordenó al menos 4.066 medidas de protección de derechos en los expedientes derivados por la OVD en los que había niñas, niños y adolescentes afectados.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AFECTADOS

AÑO 2025

RESUMEN EJECUTIVO

Informe anual elaborado por la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre las situaciones de violencia que afectaron a niñas, niños y adolescentes denunciadas en la oficina durante el año 2025.

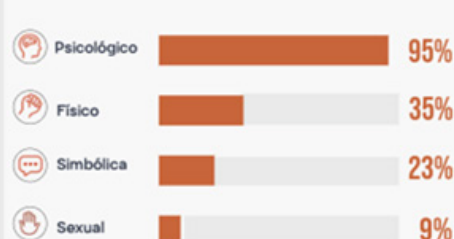
1. ACCESO A JUSTICIA



2. CARACTERÍSTICAS DE LOS NNyA



3. TIPOS DE MALTRATO



4. NIVEL DE RIESGO



5. OTROS DATOS



SOBRE LA OVD



La Oficina de Violencia Doméstica recibe denuncias todos los días del año, durante las 24 horas, en su sede ubicada en Lavalle 1250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuenta con equipos interdisciplinarios integrados por profesionales de la abogacía, la psicología, la medicina y el trabajo social, quienes realizan evaluaciones de riesgo, constatación de lesiones y derivaciones judiciales y no judiciales.

OVD Oficina de Violencia Doméstica



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Cortes del mundo

ESPAÑA

Digitalización de amparos.- El Pleno Gubernativo del Tribunal Constitucional aprobó un acuerdo que entrará en vigor el 15 de septiembre con el que simplifica la presentación de los recursos de amparo, al integrar en un único documento online el actual formulario y la demanda. Gracias a esta decisión y a mejoras de carácter técnico, se facilita la actuación de los profesionales jurídicos que intervienen en estos procesos.

El novedoso sistema de redacción y presentación telemática anunciado por el cuerpo implica que, tras el proceso de identificación mediante certificado digital, el profesional accederá a la aplicación digital que permite a los abogados generar y a los procuradores presentar las demandas de amparo, así como consultar en su carpeta digital propia todas las demandas de amparo presentadas o en proceso de redacción.

El Tribunal Constitucional, además, puso a disposición de los profe-



sionales del derecho una [guía práctica](#) para facilitar la redacción y presentación de los amparos. En 2023, en tanto, ya había regulado la presentación, a través de la sede electrónica del Tribunal, de las demandas de amparo acompañadas de un formulario y con limitación en su extensión, en línea con otros tribunales europeos.

COLOMBIA

Voces de infancias.- La Justicia colombiana lanzó “[Cronicando: mi voz, mi derecho](#)”, una iniciativa cultural, educativa y comunicacional de alcance nacional, liderada por entidades del Poder Judicial y las fundaciones Sura



y Gabo con el objetivo de fortalecer la participación, la expresión y el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de derechos a través de la justicia, la narrativa, la investigación y las historias de no ficción.

La iniciativa, que combina talleres presenciales con una plataforma digital para que menores de todo el país compartan sus textos y dibujos, surge como preámbulo a la conmemoración del centenario del natalicio de Gabriel García Márquez el próximo año y tiene inspiración en sus ensayos “Manual para ser niño” y “Por un país al alcance de los niños”, publicados a mediados de los 90, en los que invitó al país a pensar en una sociedad más humana, justa y sensible respecto a las nuevas generaciones.

A partir de los contenidos y mensajes recibidos, se publicará una antología que reunirá una selección de relatos representativos de distintas regiones y comunidades del país. “Cronicando es una apuesta por la justicia restaurativa, la participación y el poder transformador de las historias”, expresó la Corte en el comunicado oficial.

CHIPRE

Encuentro continental.- La ciudad chipriota de Limassol albergó el 12 de junio a la [conferencia anual](#) de la Red de Presidentes de los Tribunales Supremos de la Unión Europea, un encuentro que reunió a representantes de las máximas instancias judiciales del continente para debatir algunos de los principales desafíos que enfrentan actualmente los sistemas de justicia. Organizada por la Corte Suprema de Chipre, la reunión contó además con la participación de autoridades del Tribunal de Justicia de la UE, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Suprema de Canadá.

Durante la primera sesión de trabajo, dedicada a los retos que enfrenta el Estado de derecho en el siglo XXI, se analizaron las amenazas que afectan a las instituciones democráticas y se debatió sobre el papel que corresponde a las cortes supremas ante fenómenos de erosión institucional y pérdida de confianza pública.



La segunda sesión se centró en el impacto del Reglamento de Servicios Digitales de la UE sobre la protección de los derechos de las personas en internet. Se abordaron cuestiones como la definición de contenido ilegal, la diferencia entre contenidos ilícitos y perjudiciales y el riesgo de que una interpretación excesivamente amplia termine restringiendo expresiones legítimas.

Arquitectura judicial

Douai (Francia)

Un recorrido visual y conceptual por las sedes de distintos tribunales.



A comienzos de la década pasada, la Agencia Pública para el Patrimonio Inmobiliario de la Justicia de Francia impulsó una intervención en la ciudad de Douai destinada a incrementar la capacidad de los tribunales de distrito que funcionaban hasta entonces en el histórico Palacio Pollinchove, construido en 1714 como sede del Parlamento de Flandes, y al cual se le había añadido una torre anexa en 1978. El desafío de modernizar el conjunto edilicio y dotarlo de una coherencia estilística en armonía con el entorno recayó en el estudio parisino Hamonic + Masson & Associés, que desarrolló una ampliación de unos 1.800 m².

Los trabajos se iniciaron en 2016 y concluyeron tres años después. El proyecto, según las reseñas de sitios especializados, tuvo como premisa

actuar como una pieza de unión entre el edificio del siglo XVIII y la torre moderna, creando una tercera capa temporal dentro de un conjunto marcado por tres siglos de historia, sin buscar “competir” con las estructuras preexistentes.

La intervención incorporó dos nuevas salas de audiencias, un espacio único de recepción para los usuarios y áreas destinadas a mejorar las condiciones de trabajo y seguridad. La ampliación reorganizó completamente el acceso al palacio, creando un nuevo atrio y una circulación más clara para magistrados, funcionarios y ciudadanos. Los arquitectos aprovecharon la topografía descendente de la parcela, situada entre el casco urbano y el río Scarpe, para convertir al paisaje fluvial en protagonista del renovado complejo. Así, la nue-

va sala de pasos perdidos, orientada hacia el sur, fue concebida como una especie de mirador abierto al río, estableciendo una continuidad visual entre el espacio público y el interior del edificio.

Exteriormente, la obra se distingue por la combinación entre un basamento mineral y un volumen superior revestido con paneles plegados de acero inoxidable perforado. Esa especie de cortina metálica refleja el cielo, las construcciones vecinas y la superficie del río, generando una apariencia cambiante según la luz del día. La transparencia y los vacíos intermedios permiten conservar las vistas hacia el antiguo Palacio.

Uno de los aspectos más estudiados del proyecto fue la iluminación de las salas de audiencia. Tradicionalmente asociadas a espacios cerrados y solemnes, las nuevas dependencias fueron rodeadas por franjas vidriadas situadas en la parte superior de los muros, de modo que la luz natural pudiera ingresar sin comprometer la privacidad.

En definitiva, la ampliación inaugurada en 2019 no reemplazó las estructuras existentes sino que las integró en un conjunto más legible. La operación permitió unificar un patrimonio originado en 1714 con una expansión de 1978 y el aporte contemporáneo, transformando un complejo fragmentado en un edificio capaz de expresar, a través de la arquitectura, la continuidad histórica de una de las sedes judiciales más antiguas del norte francés.

Efeméride

Actas electorales, un herido y competencia federal

A principios de 1886, mientras un grupo de personas intentaba firmar unas actas electorales cuya autenticidad luego sería cuestionada, un disparo hirió a uno de los presentes y transformó una supuesta falsificación electoral en un conflicto que llegó hasta la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En la Causa LXXV (30:158), el máximo tribunal debió resolver si las lesiones provocadas durante ese episodio debían ser investigadas por la justicia provincial, por tratarse de un delito común, o si su estrecha relación con la presunta falsificación justificaba que toda la causa quedara en manos de la justicia federal.

Todo había comenzado unos meses antes en una Santiago del Estero cruzada por tensiones políticas. Mientras se confeccionaban las actas de la elección de diputados nacionales, Luis Gonzaga Herrera resultó herido. En el momento en que se intentaban firmar las actas, se produjo un enfrentamiento y Nicolas Gijena hirió con su revólver a su adversario.

La esposa del imputado, Doña Artamiza de Gijena, se presentó en nombre de su marido ante la justicia federal para pedir que el tribunal provincial se apartara del caso. Así, comenzó un complejo y reñido conflicto de competencia entre la justicia federal y la provincial.

El juez federal consideró que si bien los delitos comunes eran, por regla general, materia de la justicia provincial, existía una excepción cuando ese hecho era cometido en ocasión de un delito de competencia

federal. Tras analizar las actuaciones, concluyó que ambos sucesos estaban estrechamente vinculados, ya que el disparo se habría producido precisamente durante el intento de falsificar la documentación electoral. De esta manera, se declaró competente en el caso y solicitó que se le entregaran las actuaciones.



Por su parte, el juez del crimen provincial aceptó que la presunta falsificación electoral correspondía a la jurisdicción federal, pero consideró que las lesiones conservaban el carácter de delito común y debían permanecer bajo la órbita de la justicia local. En consecuencia, se declaró incompetente únicamente respecto del supuesto fraude electoral y mantuvo su competencia para investigar las heridas. Así y todo, luego de aclarar

que no aceptaba el emplazamiento y de recordarle al juez federal los respetos y consideraciones que se debían entre colegas, solicitó que la cuestión fuera definida por la Corte.

En su dictamen, el procurador general Eduardo Costa destacó que la jurisprudencia establecida por la Corte con respecto a los delitos conexos con la rebelión era perfectamente aplicable a los que se cometían con ocasión de las elecciones nacionales. El disparo se había producido en el mismo momento en que se intentaban firmar las actas que fraguaban los registros de diputados al Congreso. Para el representante del Ministerio Público, la relación entre ambos hechos era inseparable: la agresión no podía comprenderse sin el contexto electoral en el que había ocurrido.

Finalmente, el 3 de julio de 1886, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió la contienda de forma unánime. Con las firmas de José Benjamín Gorostiaga, José Domínguez, Uladislao Frías, Federico Ibarguren y Calixto S. de la Torre, el

máximo tribunal compartió los fundamentos del Procurador y sentenció que “el delito de herida inferida con motivo de intentar la falsificación de elecciones nacionales, corresponde al conocimiento de la Justicia Federal”. Así, trazó un límite y reafirmó que los delitos comunes pueden quedar comprendidos en la jurisdicción federal cuando son utilizados como herramienta para consumar un hecho cuyo juzgamiento corresponde a ese fuero.



Los retratos utilizados en este boletín pertenecen a los organismos públicos reflejados en los respectivos artículos o a la propia Corte Suprema. Las imágenes conceptuales, figurativas o abstractas, provienen de fuentes y bancos de imágenes gratuitas o fueron generadas por inteligencia artificial. En esta edición utilizamos imágenes de unsplash.com y DALL-E.